AÑO CXIII - N° 29.138
CORRIENTES, MARTES 17 de Diciembre de 2024

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos *Pág: Nº 2*
Decretos Sintetizados .. *Pág: Nº 3*
Resoluciones *Pág: Nº 3*

Sección Judicial

Citaciones - Interior *Pág: Nº 4*

Sección General

Convocatorias *Pág: Nº 6*
Partidos Políticos *Pág: Nº 7*
Avisos varios *Pág: Nº 7*

Sección Comercial

Testimonios *Pág: Nº 7*

Anexo: Ordenanzas - Municipalidad de Tres de Abril - Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Vallejos Alfredo
Ministro de Seguridad

Sr. Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Sr. Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Ing. Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto N° 2979

Corrientes, 20 de noviembre de 2024

El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE en el cargo de Juez de-Familia, Niñez y Adolescencia de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en\ ciudad de Saladas (Corrientes), al
Dr. CÉSAR DANIEL ROMERO, DNI N°32.183.477.
ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.
ARTÍCULO 3°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.-
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Juan José López Desimoni

Decreto N° 2980

Corrientes, 20 de noviembre de 2024

El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO1°: DESÍGNASE en el cargo de Juez de Familia Niñez y Adolescencia de la Quinta Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Santo Tomé (Corrientes), a la Dra. CLAUDIA LUCO MONTERO, DNI N°25.949.384.
ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Juan José López Desimoni

Decreto Nº 2981

Corrientes, 20 de noviembre de 2024

Visto:
El expediente N° 953-01073-2024 del registro del Ministerio de Desarrollo Social; y
Considerando:
Que el Ministerio de Desarrollo Social solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar erogaciones que hacen a la refacción y reparación del Hogar de Ancianos "Nuevo Amanecer" de Bella Vista.
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Desarrollo Social con el objeto de afrontar los gastos mencionados.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.660 de Presupuesto 2024 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 366/2024 de la Jurisdicción 02 –Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
Sr. Gustavo Adán Gaya

Decretos Sintetizados

Dto. Nº	Fecha	Referencia	Nº de Documento	Organismo	Ministerio
3043	28/11/2024	Snchez, C. Beatriz	17.647.848	Esc. 664 Dr. NicolásAvellaneda"	Educación
3044	28/11/2024	Morales, S. Cristina	17.667.618	Prev. Social IPS	Educación
3045	28/11/2024	Zorzoli,Silva L. Graciela	20.780.773	Inst. Previ Social IPS -Goya Ctes	Educación
3046	28/11/2024	Ayala, Carmen	16.835.721	Coleg. Secundario Santa Rosa Consep. Ctes	Educación
3047	28/11/2024	Vargas, p. Elizabeht	21.773.551	Esc.Normal"Ramón J. Carcano"Monte Caseros	Educación
3048	28/11/2024	Almiron, López R. del Carmen	17.104.058	Esc. N. Almirante Guillermo Wrowm"	Educación
3049	28/11/2024	Fretes, Miguel Angel	16.281.843	Col Secund. Pte. Dr. Arturo Frondizi"	Educación
3050	28/11/2024	González, M. Gladis	20.676.740	JIN N° 3 Esc. N° 6 Público Escobar Ctes	Educación
3053	29/11/2024	Delia R.Liliana Inés	22.096.259	Esc. N. Manuel Florencio Mantilla"	Educación
3054	29/11/2024	Ramirez, N. Gladis	16.326.312	Esc. Prim. N°517José María Gémez" Mercedes	Educación
3055	29/11/2024	Leguiza, A. Mercedes	21.681.263	Dr. Fernando Piragini Niveiro" Empedrado Ctes	Educación
3056	29/11/2024	Medina, T. Beatriz	21.040.089	Esc.N° 533 San José 3ra. Saladas Ctes	Educación
3057	29/11/2024	Gómez, M. Rosa	16.131.822	Hospital Dr. Fernando Irastoza" Curuzú Cuatiá	Salud P.
3058	29/11/2024	Cabral, M. Beatriz	17.702.976	Hospital San Roque" Esq. Ctes	Salud P.
3059	29/11/2024	Ifran, José Roberto	14.421.527	Hospital Dr. Eduardo A. Cicconetti" Paso Patria	Salud P.
3061	29/11/2024	González, R. Francisca	17.343.755	Hospital Prof. Camilo Muniagurria Goya Ctes	Salud P.
3062	29/11/2024	Gomez, Blanca Margarita	14.261.674	Apoyo Ospitalario Auxiliar Goya Ctes	Salud P.
3063	29/11/2024	Torres, M. Mabel	20.085.819	Hospital Dres Juan Carlos García" Itatí Ctes	Salud P.
3064	29/11/2024	Viera, M. Isabel	16.648.924	Hospital Geriatrico Juana Francisca Cabral"	Salud P.
3065	29/11/2024	Lacava, Ilda Argentina	12.440.753	Hospital Dr. José Ramón Vidal"	Salud P.
3066	29/12/2024	Alvarez, R. Antonio	14.286.419	Hospital Juana Francisca Cabral"	Salud P.
3067	29/12/2024	Atienza, M Ángel	14.251.867	Instituto de Previsión Social (IPS),	H. y Finanzas
3068	29/12/2024	Pedro, R. Sarli	13.249.924	Vialidad (DPV)	Obras y S. P.
3069	29/12/2024	Casañas, G. Susana	16.853.886	AOSC - Ctes	Obras y S. P.
3070	29/12/2024	Moringa, V. Alejandra	20.183.606	Instituto de Prev. Social	H. y Finanzas
3071	29/12/2024	Esquivel, J. Alberto	16.357.632	Instituto de Previsión Social	H. y Finanzas
3072	29/12/2024	Mancedo, S. Mabel	10.843.947	Instituto de Previsión Social	Seguridad
3073	29/12/2024	Ojeda, J. Cancio	12.477.725	Jefatura de Policía -Ituzaingó Ctes	Seguridad
3074	29/12/2024	Diaz, Ángel Marcelo	27.358.872	Instituto de Previsión S cial	Seguridad
3075	29/12/2024	Rivero, Roberto Oscar	4.028.742	Policial-División Justicia-Ctes	Seguridad
3077	29/12/2024	Arguello Fermina,	14.237.300	Instituto de Previsión Social-Ctes	Sec. Gral.

Resoluciones

Comisiones de Derechos Humanos del Honorable Senado y de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes

Resolucion Conjunta Nº 01

Corrientes, 08 de Octubre de 2024

La Convocatoria a la inscripción de postulantes para cubrir nuevos cargos del "Comité de Evaluación del Seguimiento y Aplicación Contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; y,

Considerando:

QUE de conformidad al Artículo 6° de la Ley Nº 6280, Son las Comisiones de Derechos Humanos de ambas Cámaras legislativas, las que actuando como Comisión Bicameral, las que habilitarán un registro de inscripción para postulantes que se presenten por organismos de derechos humanos no gubernamentales, a fin de renovar las autoridades del Comité de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la Convención Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. -

QUE la Convocatoria será para elegir cinco (05) representantes de organismos de derechos humanos no gubernamentales que acrediten una reconocida trayectoria en la promoción y defensa de los derechos humanos y compromiso con los valores democráticos, y que no se hubieran desempeñado en funciones de responsabilidad o asesoramiento político en los poderes del Estado en el curso de los dos (02) últimos años.

Por Ello:

Los Señores Presidentes de las Comisiones de Derechos Humanos del H. Senado y de la H. Cámara

de Diputados de la Provincia de Corrientes
Resuelven
ARTICULO 1 º. -PROCEDER a la apertura del registro de postulantes para elegir cinco (05) representantes correspondientes a los Organismos de Derechos Humanos No Gubernamentales a fin de elegir las autoridades del Comité de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la Convención Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. El período de inscripción se extenderá desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial y por el plazo de treinta (30) días hábiles, el que se reabrirá caso cuatro (04) años para la renovación de los mandatos y completar su integración en caso de cese de alguno de sus miembros. Los ciudadanos, los organismos no gubernamentales, los colegios y asociaciones profesionales, las entidades académicas y de derechos humanos, podrán presentar impugnaciones por escrito de modo fundado, en caso de no reunirse las condiciones del artículo 4° de esta ley y la legislación vigente, en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la publicación de los nombres de los representantes postulados. La Comisión Bicameral, previa audiencia pública con los representantes postulados, resolverá las impugnaciones en el término de quince (15) días y elevará el dictamen con los nombres de los cinco (05) postulantes seleccionados para su tratamiento por ambas Cámaras, para el período 2025 a 2029.-
ARTICULO 2°. - PUBLICAR en el Boletín Oficial por treintas (30) días hábiles y disponer que las propuestas serán presentadas en la Secretaría de la Honorable Cámara de Senadores. -
ARTICULO 3°. - DE forma.
ARTICULO 4°. - COMUNICAR, cumplido archivar-
Dr. Noel Breard
Dr. Diógenes Gonzalez
Dr. Hugo Vallejos
Dra. Andrea Giotta
I: 20/11 – V: 10/01

Sección Judicial

Citaciones - Interior

Expt. 9845/24

Por disposición de la Dra. IRMA SANCHEZ DE TATARINOFF, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia, de esta ciudad de Bella Vista, provincia de Corrientes, a cargo de la Dra. Gabriela María José Ríos, ubicado en Salta Nº 801 de Bella Vista (Ctes), se dispone la citación de ROBERTO ANTONIO MAIDANA, DNI 7.885.806, a fin de notificarlo de la petición de divorcio formulada; y de hacerle saber que la Sra. RUISDIAZ, no ha formulado propuesta por no existir cuestiones que sean objeto de regulación y en caso de considerar lo contrario, deberá presentar una propuesta que regule los efectos derivados del divorcio en el plazo de 5 días contados desde la última publicación, en autos BXP 9845/24 "RUIDIAZ ESTELLA MARIS C/ ROBERTO ANTONIO MAIDANA S/ DIVORCIO". El presente edicto deberá publicarse tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y por TRES (3) DÍAS en un diario de amplia circulación local y/o diario digital.-
Bella Vista-Corrientes, 09 de diciembre de 2.024.-
Dra. Gabriela M. J. Rios – Secretaria.-
I: 16/12 – V: 18/12.-

Expte Nº 47.119/23

El Juzgado Civil y Comercial N° 2, a cargo del Sr. Juez Dr. GABRIEL GUILLERMO SAADE, ubicado en la Calle Colon Nº 671 de la Ciudad de Goya Provincia de Corrientes, Correo Electrónico jcivilcom2-goya@juscorrientes.gov.ar Teléfono Nº 3777-437644, en las actuaciones "ARCE BLANCA ROSA C/ MUNICIPALIDAD DE GOYA Y/O QUIEN SE CREA CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION" EXPTE Nº 47.119/23, cita y emplaza por el termino de veinte (20) días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la Manzana N° 321, sobre calle Tucumán Nº 1820, de esta ciudad de Goya constante de una superficie a usucapir de 135,46m2, cuyas medidas son: A-B: 7,80 mts, B-C: 16,50 mts, C-D: 8,72 mts D-A: 16,17 mts, entre los siguientes linderos: NORTE: Lº S/Mra Teófilo
Aranda; SUR: Lº S/Mra. Municipalidad de Goya; ESTE: Calle Tucumán; OESTE: Lº S/Mra. Municipalidad de Goya; según consta en el Plano de Mensura Original N° 9522-N, de fecha 03 de septiembre de 2014, realizado por el Agrimensor Nacional ROQUE OSVALDO CANTEROS. El inmueble NO REGISTRA inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, cuyo Propietario se DESCONOCE, Partida Inmobiliaria: I1-30622-1.; A presentarse en la causa y juzgado mencionados ut supra.
Así se ha dispuesto en Resolución N° 8794, de fecha 30 de octubre de 2023 1)…2)…3)…4)…5)…6)…7)…8)…9)…10) …11)…12) Ordenar la publicación de edictos (Art. 446 del C.P.C.C.), que se publicarán por dos días, en el Boletín Oficial, diario local y tableros del Juzgado, citándose a los demandados y a quienes se crean con derecho sobre el inmueble descripto en la demanda, para que comparezcan a este Tribunal a estar a derecho, dentro de los veinte días de notificados, a contar a partir de la última publicación, y bajo apercibimiento de que si no comparecieren, se dará intervención al Defensor Oficial para que los represente.-13)…14)…
Notifíquese.- Fdo. Dr. GARIEL GUILLERMO SAADE, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 2, Dra. MONICA SANDRA SANABRIA, Secretaria Nº 3.
Goya (Ctes) de Septiembre de 2024.-
Dra. Monica Sandra Sanabria
I:16/12 - V:17/12

Expte N°QXP 6506/19

El juzgado Civil, Comercial y Laboral a cargo de la Dra. María Lourdes Silvero, Secretaría N°2 a cargo de la Dra. María Fernanda Fabro, ubicado en calle Belgrano N°108 de la ciudad de Esquina, Ctes., correo electrónico: jcivilcom-esquina@juscorrientes.gov.ar, teléfono 3777466001, en los autos caratulados "CLUB ATLETICO "EL PORVENIR" C/ JOSE MARIA RAMOS SOLA Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS S/ ORDINARIO POR AUDIENCIAS - (PRESCRIPCION ADQUISITIVA) QXP 6506/19", en trámite por ante el juzgado antes mencionado, cita y emplaza a los herederos JOSE MARIA RAMOS SOLA Y MARIA LADISLABA ROLON DE RAMOS y/o sucesores y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, INMUEBLE: Ubicado en la Quinta N°42 del Departamento de Esquina Ctes., conforme plano de mensura N°1129 k, confeccionado por los agrimensores Jorge Foguelman y Diego Carlos Lauritto, aprobado por la Dirección General de Catastro el 22 de Septiembre de 1980; entre los siguientes linderos: Noreste: calle pública de por medio, Quinta N°43; Sureste: prolongación calle Dr. Genaro Rebechi de por medio, Quinta N°49; Suroeste: calle pública de por medio, Quinta N°41; Noroeste: calle Caceros de por medio, la Quinta N°39; con una Superficie total de 33.218 m2, bajo Adrema G1-561-2, para que dentro del plazo de Quince (15) días, se presenten y acrediten sus legítimos derechos o el título que invocan, por el termino y bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente, en caso de no presentarse. Así se ha dispuesto en la Res. N°13019 Esquina, 06 de diciembre de 2024.-1º) 2°) Cítese por edictos a "Quien o quienes se consideren con derechos" sobre el inmueble pretendido, por el termino y bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente, en caso de no presentarse. Notifíquese. - Fdo. Dra. María Lourdes Silvero Juez Juzgado Civil, Comercial y Laboral Esquina- Ctes.

Esquina, Ctes., 11 de Diciembre de 2024.-

Dra. María Fernanda Fabro

I: 16/12 – V: 17/12

Expt. Nº 28.589/16

El Juzgado de Familia Niñez y Adolescencia N º 1, de la ciudad de Goya, Provincia de Corrientes, a cargo de la DRA. SILVINA ARACELI RACIGH, Secretaría N º 1, a cargo de la DRA. PATRICIA NOEMI CEDROLA, sito en la intersección de las calles Colón y Ejército Argentino (Galería Colón – 2º Piso), de la ciudad de Goya, Provincia de Corrientes, en Autos Caratulados: "GAUNA GLADYS SOLEDAD C/ HUGO AURELIANO MOREL S/ DIVORCIO", Expediente N º GXP 28.589/16, ha dispuesto notificar al SR. HUGO AURELIANO MOREL, D. N. I. N º 26.576.340, el Auto N º 9.228, de fojas 19 que, en su parte pertinente, dice: "Goya, 18 de agosto de 2.016. ; ; ; . 1) ; ; ; . 2) ; ; ; . 3) Por formulada Petición de Divorcio por parte de GLADYS SOLEDAD GAUNA, D. N. I. N º 21.792.950, respecto de HUGO AURELIANO MOREL, D. N. I. N º 26.576.340, en los términos del Art. 438 del CCyC. 4) ; ; ; . 5) Notifíquese a la Contraria de la Petición de Divorcio. 6) Córrase Traslado de la Propuesta Reguladora acompañada, por el término de cinco (5) días (artículo 150 del CPCyC), bajo apercibimiento de Ley. 7) ; ; ; . 8) ; ; ; . Notifíquese por Cédula. Notifíquese".- Fdo.: DRA. GERTRUDIS LILIANA MARQUEZ – JUZGADO DE FAMILIA – Goya – Corrientes". El Auto que dispone dicha Notificación lleva el N º 7.891 que, en su parte pertinente, dice: "Goya, 27 de junio de 2.024.- Proveyendo Escrito presentado por el Dr. Guillermo Balestra el 26-06-2024: Agréguese Edicto. A lo manifestado. Atento al desconocimiento del domicilio de la Parte contraria. Notifíquese al Sr. HUGO AURELIANO MOREL para que comparezca a estar a derecho por el término de cinco (5) días, los que se contaran desde la fecha de la última publicación, mediante la publicación de Edictos por dos días en el Boletín Oficial y en un Diario de mayor circulación del lugar del último domicilio conocido del Citado, bajo apercibimiento de dictarse Sentencia. Notifíquese. Fdo. Electrónicamente: Silvina A. Racigh – Juez - Juzgado de Flia., Niñez y Adolescencia N º 1 - Goya (Ctes.).- Goya, Corrientes, 14 de Agosto de 2.024.-

Dra. Patricia Noemi Cedrola – Secretaria.-

I: 16/12 – V: 17/12.-

Expte. Nº 48.828/24

El Juzgado Laboral de Goya (Ctes.), a cargo del Dr. Ariel Brest Enjuanes, ubicado en calle Colón N°634 de la ciudad de Goya (Ctes.), correo electrónico: jlaboral-goya@juscorrientes.gov.ar, teléfono 3777-437625, en las actuaciones "NIEVAS VALERIA ESTEFANIA Y OTROS C/ EMILIO ALAL S.A.C.I.F.I. S/ INDEMNIZACION LABORAL (LABORAL)" - Expte. GXP Nº48.828/24, cita y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre los resarcimientos consignados en esta presentación, respecto del cobro por la Indemnización Laboral del Art. 248 de la LCT, respecto del trabajador fallecido Sr. RAUL ALBERTO NIEVAS DNI Nº18.112.419, en fecha 04/04/2024, bajo relación de dependencia de la firma Emilio Alal SACIFI CUIT 30-50497041-4; para que se presenten y lo acrediten en el Expte. referido, en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en la resolución judicial, la cual, en sus partes pertinentes, textualmente dice: "N°8837. Goya, 10 de septiembre de 2024.- ;;;; 2º) Por promovida la presente acción de indemnización laboral por parte de VALERIA ESTEFANIA NIEVAS DNI Nº40.736.309, NOHELIA MARISOL NIEVAS DNI Nº38.315.008, ANGELES PAULINA NIEVAS BARRIOS, DNI Nº44.196.752, RAUL ALBERTO NIEVAS, DNI Nº42.792.817 y CRISTIAN ADRIAN NIEVAS DNI Nº36.573.721, en carácter de hijos de RAUL ALBERTO NIEVAS DNI Nº18.112.419, contra Emilio Alal SACIFI CUIT 30-50497041-4, con domicilio en Avda. Leandro N. Alem Nº349 de Goya (Ctes.), por un importe estimado de $ 9.105.944,24 (pesos nueve millones ciento cinco mil novecientos cuarenta y cuatro con veinticuatro centavos) o lo que en más o en menos resulte de las probanzas de autos, más accesorios y costas, corriéndosele traslado al accionado por el término de ley y bajo apercibimiento del art. 39 1º parte de la Ley Nº 3.540. ;;;; 6º) Disponer la publicación de edictos en el

Boletín Oficial, diario de circulación local y tableros de juzgado, por el plazo de cinco días a fin de convocar a toda persona que se considere con derecho a los resarcimientos consignados en esta presentación. ;;; Notifíquese.-" Fdo. Electrónicamente Dr. Ariel Brest Enjuanes - Juez - Juzgado Laboral - Goya, Corrientes.- Septiembre de 2024. Fdo: Ana Maria Scheller. Abogada Secretaria N°2. Juzgado Laboral. Goya (Ctes.).-

Dr. Ana Maria Scheller – Secretaria.-

I: 17/12 – V: 23/12.-

Sección General

Convocatorias

Agronor JC S.A.

Convocase a los Señores Accionistas de la Firma " AGRONOR JC SA", a la Asamblea General Extraordinaria , a celebrarse el dia 29 de Diciembre de 2024 , a las 10 hs , en primera convocatoria , y las 11 hs en segunda convocatoria, en el domicilio Legal de Avenida Juan Torres de Vera y Aragon Nro 1302 , de la ciudad de Corrientes , a fin de considerar el siguiente Orden del Día:

1) Designacion de dos Accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.-

2) Consideracion del Proyecto de Compromiso de Escisión Patrimonial de la

Sociedad , según lo previsto en el Articulo 88 Apart II, de la ley 19550 y

Concordantes , conforme al Régimen de Reorganización de Sociedades , bajo los términos de neutralidad tributaria previstos por el art 77 y concordantes de la ley de Impuesto a las Ganancias.-

3) Consideración del Balance Especial de Escisión de fecha 30/09/2024.-

4) Consideración de los informes del Auditor y del Sindico , referentes al Balance

Especial de Escisión de Fecha 30/09/2024 .-

5) Tratamiento de las reformas a introducirse en el Estatuto de la Sociedad ,relacionadas con la Reducción del Capital Social que surge como efecto de la

Escisión Patrimonial.- como asi también cualquier otra reforma Estatutaria que se considere necesaria por los accionistas.-

6) Otorgamiento de las Actas Constitutivas y Estatutos Sociales , de las Sociedades a crearse como parte de este Proceso de Escisión Patrimonial .-

Cr Gustavo Aquino, Presidente.-

I: 13/12 – V: 19/12.-

Clínica de Cirugía Mini Invasiva Sociedad Anónima

Se convoca a los Señores Accionistas de CLINICA DE CIRUGIA MINI INVASIVA SOCIEDAD ANONIMA, C.U.I.T. 30-71051606-1, con domicilio legal en la Jurisdicción de la Ciudad de Corrientes, sito en calle Buenos Aires N° 737, Planta Baja, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se llevará adelante el día 3 de enero de 2025, a las 10:00 horas, en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en caso de fracasada la primera y dejándose constancia que se realizará con los accionistas que se encuentren presentes, a los efectos de tratar los siguientes puntos del Orden del día:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente del Directorio.

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, Estado de Resultados e Informe del Órgano Fiscalizador correspondiente a los Ejercicios Sociales de finalizados al 31 de diciembre de 2006, 31 de diciembre de 2007, 31 de diciembre de 2008, 31 de diciembre de 2009, 31 de diciembre de 2010, 31 de diciembre de 2011, 31 de diciembre de 2012, 31 de diciembre de 2013, 31 de diciembre de 2014, 31 de diciembre de 2015, 31 de diciembre de 2016, 31 de diciembre de 2017, 31 de diciembre de 2018, 31 de diciembre de 2019, 31 de diciembre de 2020, 31 de diciembre de 2021, 31 de diciembre de 2022, y 31 de diciembre de 2023.-

3) Consideración de la Gestión del Directorio de los periodos finalizados al 31 de diciembre de 2006, 31 de diciembre de 2007, 31 de diciembre de 2008, 31 de diciembre de 2009, 31 de diciembre de 2010, 31 de diciembre de 2011, 31 de diciembre de 2012, 31 de diciembre de 2013, 31 de diciembre de 2014, 31 de diciembre de 2015, 31 de diciembre de 2016, 31 de diciembre de 2017, 31 de diciembre de 2018, 31 de diciembre de 2019, 31 de diciembre de 2020, 31 de diciembre de 2021, 31 de diciembre de 2022, y 31 de diciembre de 2023.-

4) Renovación de los cargos del Directorio.-

5) Propuesta de Liquidación de la Sociedad.-

6) Designación de Liquidador.-

Carlos Armando Billordo Peres, Presidente.-

I: 16/12 – V: 20/12.-

Sociedad Española de Socorro Mutuos de Corrientes

Se invita a los Sres. Socios de la Sociedad Española de Socorros Mutuos de Corrientes, a la Asamblea General Extra Ordinaria que se realizará en su sede social, calle Mendoza Nº 530 , el día 15 de diciembre de 2024 a las 11 horas para tratar el siguiente :

ORDEN DEL DIA

MODIFICACIÓN DEL Estatuto Social vigente

Don. Gregorio Esteban Fernandez

Don Alejandro Cuenya

I: 17/12 V 17/12

Partidos Políticos

Partido Ciudadanos a Gobernar Distrito Corrientes

De conformidad a lo dispuesto en la Carta Orgánica partidaria del Partido Ciudadanos a Gobernar - Distrito Corrientes, convoca a sus afiliados, a elecciones internas partidarias a celebrarse el día 12 de febrero de 2025 de 08 a 18 hs**.** para que con el voto directo para el período 2025-2027, a los miembros titulares y suplentes de la Asamblea, la Junta Ejecutiva Provincial, las Juntas Municipales, la Comisión Revisora de Cuentas y la Junta de Disciplina. La Convocatoria, Cronograma y Reglamentación del acto electoral queda disposición en la sede de calle Mario del T. Cocomarola N° 708 de la ciudad de Corrientes. Padrón partidario se exhibirá en la sede partidaria. - Cronograma Electoral: a) 07/01/2025 – Cierre de Afiliaciones, b) 11/01/2025 – Fin plazo solicitud de reserva de nombre y Nº de Lista. Propuesta de Apoderados, c) 13/01/2025 – Reconocimiento de Listas, d) 13/01/2025 – Exhibición de padrones provisorios en la sede partidaria de calle Mario del T. Cocomarola N° 708, de esta ciudad de Corrientes, en horario de 10:00 a 12:00 y de 18:00 a 20:00 horas, e) 14/01/2025 – Resolución sobre reclamos o impugnaciones, f) 16/01/2025 – Exhibición de padrón especial definitivo, en la sede partidaria de la calle Mario del T. Cocomarola N° 708, en el horario de 10:00 a 12:00 y de 18:00 a 20:00 horas, g) 17/01/2025 – Presentación de Listas de Candidatos, h) 19/01/2025 – Exhibición de Listas de Candidatos, i) 21/01/2025– Fin plazo Recepción de impugnaciones, j) 23/01/2025 – Resolución sobre impugnaciones, k) 24/01/2025– Oficialización de Listas de Candidatos, l) 25/01/2025 – Presentación de modelos de boletas con detalle de candidatos y categorías, ll) 26/01/2025– Oficialización de boletas, m) 27/01/2025 – Designación de locales y autoridades de mesas, n) 12/02/2025 – Desarrollo del acto electoral y escrutinio provisorio, o) 13/02/2025 – 18:00 hs.: Inicio de escrutinio definitivo, p) 14/02/2025 – Proclamación de las nuevas autoridades partidarias, q) 15/02/2025 – 10:00 hs. Asunción de nuevas autoridades en sede partidaria.

La **Junta Electoral** estará a cargo de la junta electoral, integrada por los siguientes integrantes titulares: Achitte Maria Laura, DNI 28.019.902; Puntorillo Luciano, DNI 42.603.523; Briend Maria Justina, DNI 6.661.813; horario de atención de 9 a 14 hs. La presente elección se llevará a cabo tomando como valido el Padrón Electoral vigente a la fecha de cierre dispuesta en el cronograma electoral. Firmado: Rocío Achitte Pino Cuadros Presidente Junta Ejecutiva Provincial.

Rocío Achitte Pino Cuadros

I: 16/12 – V: 18/12

Avisos varios

Instituto Correntino del Agua y del Ambiente (ICAA)

Por la presente se cita y emplaza en los términos de lo dispuesto por los artículos 140, 141 y 192 del Decreto Ley Nº 191/01 (Código de Aguas de la provincia de Corrientes) por el término de quince (15) días, contados desde esta publicación, la que es a cargo del titular de las actuaciones, para formular oposición a los terceros que se consideren afectados por la solicitud de Concesión de Derechos sobre el uso de las aguas públicas destinada para la actividad industrial – rubro minería, destinada a la extracción, lavado y clasificación de canto rodado y arena, y cuya obra se refiere a la captación de agua superficial mediante una estación de bombeo ubicada sobre la margen del Rio Uruguay, en las siguientes coordenadas geográficas de ubicación: Latitud 30°38´12.96" S – Longitud 57°51´16.96" O, cuyo lugar de emplazamiento es la Cantera Hormicon en el predio ubicado en Colonia San Gregorio, Municipio de Mocoretá, Departamento de Monte Caseros, Provincia de Corrientes. La concesión es solicitada por Hormigones Concepción SRL, CUIT N° 30-70882304-6. La propiedad involucrada en la producción se encuentra registrada bajo Adrema: O2-16572 (arrendatario), inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el folio Nº 14621, del Año 2017. Obra cuya concesión se tramita ante el ICAA por Expediente Nº 540-23-04-347/2024. Haciéndoles saber que las oposiciones de ley podrán ser presentadas en la sede del mencionado organismo, en calle Bolívar Nº 2275, de la ciudad de Corrientes, en días hábiles administrativos en horario de 08 a 12,30 horas.

Ing. Mario Salvia

I: 13/12 – V: 17/12

Sección Comercial

Testimonios

Fernandez Capurro Automotores S.A.

SE HACE SABER que por acta de Directorio Nº37 de fecha 14/10/2024 se convocó a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 22/10/2024, con el fin de Distribución de Cargos del Directorio de la firma "FERNANDEZ CAPURRO AUTOMOTORES S.A.", CUIT Nº. 30-52691687-1, con domicilio en Necochea Nº. 1854, quedando constituido el mismo de la siguiente manera: PRESIDENTE: AQUILES RAUL SOLARI DNI Nº. 5.673.194 – DIRECTOR SUPLENTE: FEDERICO SOLARI DNI Nº. 18.133.589, por el termino de UN (1) ejercicio.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-4222-24 Caratulado FERNANDEZ CAPURRO AUTOMOTORES S.A. S/Directorio

Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 25-11-2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General.-

I: 17/12 – V: 17/12.-

Olivares S.R.L.

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 10 de la Ley General de Sociedades, se HACE SABER: SOCIOS: JORGE RAFAEL CHAPUR, nacido el 17 de noviembre de 1983, de nacionalidad argentina, de 40 años de edad, de estado civil soltero, Documento Nacional de Identidad número 30.545.463 y CUIT 20-30545463-0, de profesión contador público, domiciliado en calle 25 de Mayo Nº381 de la ciudad de Goya, Provincia de Corrientes, ANA SARAI ARRABAL STACHUK, nacida el 19 de mayo de 2000, de nacionalidad argentina, de 24 años de edad, de estado civil soltera, Documento Nacional de Identidad número 43.064.999 y CUIT 27-43064999-5, de profesión licenciada en administración, domiciliada en calle Bartolomé Mitre Nº 1364 de la ciudad de Goya; y DAVID ARRABAL STACHUK, nacido el 27 de febrero de 2004, de nacionalidad argentina, de 20 años de edad, de estado civil soltero, Documento Nacional de Identidad número 45.645.169 y CUIL 20-45645169-2, de profesión Comerciante, domiciliado en calle Bartolomé Mitre 1364 de la ciudad de Goya; FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: Instrumento Privado de fecha 3 de octubre del año dos mil veinticuatro, con firmas certificadas por ante el Registro N° 497 del Escribano Alberto Casabonne, con asiento en la ciudad de Goya. DENOMINACION: OLIVARES S.R.L. DOMICILIO: La sociedad tiene su domicilio en la ciudad de Goya, provincia de Corrientes. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, a las siguientes actividades: explotación del suelo con destino agropecuario y ganadero sobre terrenos propios o ajenos, mediante la realización de actividades agropecuarias o ganaderas, cría, engorde de ganado bovino, ovino, porcino y otros por menor y mayor en establecimientos propios o de terceros pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados y realizar las operaciones emergentes de la consignación. La prestación de servicios empresariales, asesoramiento, administración y manejo de explotaciones agropecuarias, incluyendo cualquier actividad necesaria para la realización de tales fines. PLAZO DE DURACION: 25 años a partir de su inscripción en el Registro Público. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos diez millones ($ 10.000.000,00) dividido en diez mil (10.000) cuotas de pesos un mil ($ 1.000,00) valor nominal cada una, suscriptas y aportadas por los socios de la siguiente forma: JORGE RAFAEL CHAPUR 5000 (cinco mil) cuotas de pesos un mil ($ 1.000,00) cada una o sea la suma de pesos 5.000.000 cinco millones , que representan el 50 % del capital social, ANA SARAI ARRABAL STACHUK, 2500, dos mil quinientas cuotas de pesos un mil ($ 1.000,00) cada una o sea la suma de pesos, 2.500.000, dos millones quinientos mil que representan el 25 % del capital social y DAVID ARRABAL STACHUK 2500, dos mil quinientas cuotas de pesos un mil ($ 1.000,00) cada una o sea la suma de pesos, 2.500.000, dos millones quinientos mil que representan el 25 % del capital social. Los socios suscriben e integran el 100% del capital en dinero efectivo, integrando el 25 % en este acto y el saldo restante en el plazo de dos años a contar a partir del presente acto, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento cuarenta y nueve de la Ley General de Sociedades, numero diecinueve mil quinientos cincuenta. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION. La administración representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no por el término de tres ejercicios siendo reelegibles. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. GERENCIA: Designar gerente al Señor: ALONSO ARRABAL MUÑOZ Documento Nacional de Identidad número 92913019; Gerente Suplente: ANA SARAI ARRABAL STACHUK, Documento Nacional de Identidad número 43064999. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO. 28 de febrero de cada año. SEDE SOCIAL: Jose Eusebio Gómez 1037 de la ciudad de Goya, provincia de Corrientes.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-09-10-3853-24 Caratulado OLIVARES S.R.L. S/Constitución.

Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 21-11-2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General.-

I: 17/12 – V: 17/12.-

Raise Solutions SAS

CONSTITUCION: Instrumento Privado de fecha 01 de Noviembre de 2023, y Contrato Rectificatorio de fecha 20 de diciembre de 2023 1; y Modificación cláusula transitoria del contrato marzo de 2024 .- PABLO ANDRES CAFFERATA, Documento Nacional de Identidad Número 29.644.281, CUIL/T: 20-29644281-0, nacionalidad argentino, nacido el 09 de Septiembre de 1.982, soltero, profesión Ingeniero en Sistemas, domiciliado en Don Bosco 431, localidad de Escobar, Partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires; GABRIELA ESTER JAGOU, Documento Nacional de Identidad Número 18.040.949, CUIL/T: 27-18040949-7, nacionalidad argentina, nacida el 21 de Noviembre de 1966, casada en primeras nupcias con Francisco Gane, profesión: comerciante, domiciliada en Avenida Vera número 1378 de la Localidad de Corrientes, Provincia de Corrientes; 1.2. Denominación de la sociedad: "RAISE SOLUTIONS SAS"; 3. Domicilio de la Sede Social: calle Pago Largo 1053, "1b" , de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes; 4. ARTÍCULO TERCERO. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación,

comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público (transcribir artículo 3 del contrato social). 5. 99 años. 6.- Capital: $400.000,00, representado por acciones escriturales de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas por: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) GABRIELA ESTER JAGOU, suscribe la cantidad de 200.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) PABLO ANDRES CAFFERATA, suscribe la cantidad de 200.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad/ boleta de depósito del Bco. Ctes. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. ADMINISTRADOR TITULAR: CAFFERATA PABLO ANDRES, DNI Nº 29644281, 20296442810 de nacionalidad Argentina, nacido el 09-09-1982, con domicilio real en la calle Don Bosco 431, localidad: Escobar, provincia: Buenos Aires, quien acepta el cargo que le ha sido conferido. ADMINISTRADOR/ES SUPLENTE/ES a: GABRIELA ESTER JAGOU, DNI Nº 18040949, Nº 27180409497 de nacionalidad Argentina, nacido el 21-11-1966, con domicilio real en la calle Juan Torres de Vera 1378, localidad: Corrientes, provincia: Corrientes, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituyen domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de Ejercicio 31 de diciembre de cada año. . DISPOSICIONES TRANSITORIAS: 1. SEDE SOCIAL: Establecer la sede social en la calle Pago Largo 1053, "1b" de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes. Se deja constancia que la presente modificación será anexado al Instrumento Constitutivo de "RAISE SOLUTIONS SAS", Modificación, referenciados precedentemente como parte integrante del mismo quedando plenamente vigente todas y cada una de las cláusulas que no fueron modificadas en el presente acuerdo. Publíquese el Edito en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte Caratulado: "RAISE SOLUTIONS SAS" de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 18 de Enero de 2024 Dra Cintia Belén Vergez – Inspectora General.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-25-01-1383-24 Caratulado RAISE SOLUTIONS SAS S/Constitución.

Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 20-11-2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General.-

I: 17/12 – V: 17/12.-

Arequipa El Orgien SCS

CONSTITUCION DE AREQUIPA EL ORGIEN SCS Por escritura pública 93 de fecha 1/11/2024 AUTORIZADA por ante el de Registro Notarial número 599, con asiento en corrientes Capital , CONSTITUCION DE AREQUIPA EL ORIGEN SCS, Socia comanditaria; YAMILA DENISE MORDACINI Documento nacional de identidad número 43.346.664, CUIL 27-43346664-6, nacida el 13 de mayo de 2001 , de 23 años de edad, estudiante universitaria ,soltera hija de Mordacini Goyeneche Juan Ignacio y Rita Mariela Barrios, domiciliada en Avenida Arequipa 3176, barrio Ex Aero Club de esta ciudad de Corrientes Capital. Socia comanditada CINTHIA ANDREA ROSSI Documento Nacional de Identidad número 24.456.402, CUIT: 27-24456402-5, nacida el 23 de junio de 1975, de 49 años de edad, farmacéutica, estado civil, casada en primeras nupcias con Roberto Jose Okulik, domiciliada en 9 de julio 243, de la localidad de Presidencia Roque Saenz Peña, provincia del Chaco de transito aquí para este otorgamiento constituyendo domicilio especial en calle Arequipa 3176 1 A de esta ciudad de corrientes, Ambas argentinas, mayores de edad, capaces, a quienes identifico en los términos del artículo 306 inciso "a" del Código Civil.. Plazo tendrá una duración de NOVENTA Y NUEVE (99) años, contados desde la inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas. Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización por si, por cuenta de terceros, las siguientes actividades: la explotación del negocio de farmacia, mediante la preparación de recetas, dispensa de drogas, medicamentos incluidos los denominados de venta libre y de especialidades farmacéuticas pudiendo expender específicos, recetas magistrales alopáticas, preparados homeopáticos, preparados inyectables, herboristería, importación, fraccionamiento y envasado de droga, importación exportación, fabricación, almacenamiento, representación, intermediación, distribución,

consignación, compa, venta y/o permuta y cualquier otra forma de comercialización de: productos farmacéuticos, especialidades medicinales, medicamentos para uso humano y antibióticos, productos químicos, biotecnológicos, cosméticos, perfumes, especialidades, aromáticas, productos alimenticios que integral el recetario médico, artículos de puericultura, higiene, salubridad, óptica, oftalmológicos, así como toda clase de utensilios, complementos y accesorios para la industria química, farmacéutica y clínica, accesorios de farmacia, de cirugía, perfumería, regalaría y anexos, incluyendo cualquier otra actividad complementaria, subsidiaria derivada o conducente a esas actividades. Para el cumplimiento del objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos, y operaciones que se relaciones directa o indirectamente con el objeto social autorizados por las leyes sin restricciones de ninguna clase, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativos, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto social. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social que no están prohibidos por las leyes o por este estatuto.: Capital; El capital social es de pesos TRECE MILLONES ($13.000.0000) y es aportado de la siguiente manera : Capital Comanditado: UNO por ciento (1%) del capital societario pesos CIENTO TREINTA MIL ($ 130.000) quien de esta manera se asume la calidad de socio comanditado, solidario e ilimitadamente responsable de las obligaciones sociales. Capital Comanditario: el NOVENTA Y NUEVE por ciento del capital societario, que hace la suma de pesos doce millones ochocientos setenta mil ($ 12.870.000) quien solamente responde hasta el monto del capital suscripto. Todos los aportes son en especie. Integración Los socios integran en su totalidad el capital social suscripto en bienes no dinerarios (bienes muebles no registrables) según resulta de inventario de constitución suscripto por los socios, realizados por la Contadora Pública Guadalupe del Rosario Dávalos Espínola, matrícula profesional 2075 de fecha 31/10/2024 de 2024 y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Corrientes EL 31/10/2024. La ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN y DIRECCION TECNICA y USO DE LA FIRMA SOCIAL estará a cargo de la socia comanditada, CINTHIA ANDREA ROSSI, pudiendo delegar en un tercero con la previa y total conformidad de los socios tanto la administración de la sociedad como el uso de la firma social. En caso de quiebra, concurso, muerte, imposibilidad transitoria, incapacidad o inhabilitación el socio comanditado, puede el socio comanditario realizar los actos urgentes que requiera la gestión de los negocios sociales, mientras se regulariza la situación creada, sin incurrir en las responsabilidades en los artículos 136/137 de la ley 19.550: CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cerrara el 31 de diciembre de cada año. Con las cláusulas que anteceden queda constituida "AREQUIPA EL ORIGEN SCS" SEDE SOCIAL: La sociedad tendrá como sede social, la fijada en el domicilio sito en Avenida Arequipa 3176 de esta ciudad de Corrientes.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-4279-24 Caratulado REQUIPA EL ORIGEN SCS S/Constitución.

Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 02-12-2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General.-

I: 17/12 – V: 17/12.-

Mini Green SASU

CONSTITUCION: Instrumento Privado de fecha 16 de abril de 2024 y Contrato Rectificatorio de fecha 15 de mayo de 2024. 1.- Víctor Jorge Yaczesen titular del documento nacional de identidad 28.203.848, de nacionalidad Argentina, nacido el 28 de octubre de 1980 profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la Avenida San Martín, altura 1072, localidad Gobernador Virasoro, provincia de Corrientes; 1.2. Mini Green SASU; 3. Avenida San Martín 1072; 4. Objeto: Venta al por menor en minimercados. 5. 99 años. 6.- Capital: $ 1.000.000,00, representado por acciones escriturales de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas por: Víctor Jorge Yaczesen: 1.000.000 de acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Víctor Jorge Yaczesen con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Carolina Alejandra Morales, titular del documento nacional de identidad 38.310.314, de nacionalidad argentina, nacida el 16 de junio de 1994, profesión: comerciante, estado civil: soltera, domicilio en Avenida San Martín altura 1072 localidad Gobernador Virasoro, provincia de Corrientes; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de Ejercicio 31 de diciembre de cada año. Publíquese el Edito en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte Caratulado: Mini Green SASU de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 15 de mayo de 2024 Dra Cintia Belén Vergez – Inspectora General

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-02-07-1430-24 Caratulado MINI GREEN SASU S/Constitución.

Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 05-11-2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General.-

I: 17/12 – V: 17/12.-

El Patron S.R.L.

Constituyentes: Bordaquevich Hugo José, D.N.I. 18.054.580, CUIT 20-18054580-9, nacido el 15/11/66, de 56 años de edad, domiciliado en calle San Martin sin número San Carlos, Provincia de Corrientes y Bordaquevich, José Isaías, D.N.I. 36.457.149, CUIT 20-36457149-7, nacido el 18/04/1992, 30 años de edad,

domiciliado en calle San Martín sin número San Carlos, Provincia de Corrientes, ambos comerciantes, capaces para contratar.-Denominación –Sede Social: "EL PATRON S.R.L." Domicilio Social y Legal en calle San Martín sin número San Carlos, Corrientes. Plazo De Duración: 99 años. Escribano Autorizado E Instrumento: Chaiskoski, Nancy Beatriz. Contrato privado en Acta N° 085, Libro N° 59 y su modificación en Acta N°0198, Libro N° 59. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros, las siguientes actividades: COMERCIALES Y DE SERVICIOS: A)- Compraventa y distribución al por mayor y menor de combustibles líquidos, Gas, Lubricantes y toda actividad comercial concerniente a Estaciones de Servicios.- B)- Transporte nacional de cargas generales, combustibles líquidos, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales. Transporte de sustancias alimenticias en general. Muebles.- C)- Explotación comercial, agrícola, ganadera y forestal; compraventa de hacienda y frutos del país, compra, venta y/o permuta, exportación e importación, comercialización de todo tipo de productos o subproductos agrícola, ganaderos y forestales, mercaderías, bienes de uso y de cambio, fabricación, transformación o elaboración, comercialización y distribución de los mismos.- D)- Prestación de servicios en general, cosecha, plantaciones, limpieza y mantenimiento de yerbales, asesoramiento; consultoría, Comisiones, representaciones y mandatos, administración de establecimientos rurales, etcétera, - Para el debido cumplimiento de sus fines y la realización del objeto social, la sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de ninguna clase, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, laboral, etcétera; actuar en sede judicial y administrativa; y todo cuanto se relacione directa o indirectamente con el objeto social.. Capital Social: El Capital Social es de $32.000.000. Suscripción e integración: Bordaquevich Hugo José suscribe la cantidad de dos mil ochocientas cuotas, por un valor de Pesos Un Mil cada una, o sea la suma de dos millones ochocientos mil pesos ($22.400.000) y Bordaquevich José Isaias suscribe la cantidad de mil doscientas Cuotas de Pesos Un mil cada una, o sea, la suma de Pesos un millón doscientos mil pesos ($9.600.000). Integrándose el capital suscripto en dinero en efectivo en un veinticinco por ciento, (25%), debiendo completarse su total integración en un plazo no mayor de dos años contados a partir de la inscripción de la Sociedad. Directorio: Gerente: Bordaquevich Hugo José-Dirección: La administración de la Sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuaran de forma individual o indistinta. Podrán designar uno o más suplentes. Duración en el cargo: 2 Ejercicios. Cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte …./Insc. De Constitución Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes…

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-02-07-1430-24 Caratulado EL PATRON S.R.L. S/Constitución.

Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 15-11-2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General.-

I: 17/12 – V: 17/12.-

Guiar Fideicomiso

Se hace saber que por Contrato Privado de fecha "02/09/2024", con relación al Fideicomiso GUIAR, inscripto en la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes, bajo Nº0111, Folio 0111, del Libro I, Tomo I, de Contratos de Fideicomiso, Legajo Nº111, en fecha "03/01/2020"; se realizó lo siguiente: A) La RENUNCIA del Fiduciario Raúl Eduardo Piaggio, DNIN°21.579.031, y la ACEPTACION de esta por parte de los Fiduciantes ANIBAL OPERUK, DNIN°16.299.037 y OLGA BEATRIZ YAVORSKI, DNIN°20.177.401. B) La designación por parte de los Fiduciantes del nuevo Fiduciario señor GUILLERMO HERNAN OPERUK, DNIN°34.449.982, nacido el "16/11/1989", soltero, con domicilio en calle Bolivar sin numero, San Carlos, Ituzaingo, Provincia de Corrientes, y la ACEPTACION de este en el cargo. C) La supresión de las limitaciones en las facultades de disposición del Fiduciario. Lo que implicó la modificación del Contrato en sus Cláusulas Sexta y Octava ultima parte, las que en lo sucesivo tendrán la siguiente redacción: "SEXTA: El fiduciario podrá disponer o gravar los bienes fideicomitidos, cuando lo requieran los fines del fideicomiso, para lo cual NO será necesario contar con el consentimiento de los fiduciantes".- "OCTAVA: Derechos y obligaciones del fiduciario. El fiduciario tiene las más amplias facultades y está legitimado para ejercer su cargo, cumplir y hacer cumplir las obligaciones activas y pasivas que se le imponen por este contrato y por la ley de la materia. A tal efecto y actuando con diligencia y prudencia, sobre la base de la confianza depositada en él, tendrá la más amplia capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y estar en juicio respecto de los bienes fideicomitidios. Deberá proyectar y requerir en forma anticipada los fondos dinerarios que fueren inherentes al ejercicio de sus funciones, debiendo llevar una contabilidad separada a la de sus bienes. Anualmente deberá rendir cuenta documentada a los fiduciantes y a los beneficiarios, en forma documentada, dentro de los noventa días corridos posteriores al 31 de diciembre, fecha que se establece para el cierre de los ejercicios anuales. El fiduciario tiene derecho a que se le reembolsen los gastos realizados en interés de la administración. En caso de que el ejercicio anual arrojare pérdidas, el déficit deberá serle reembolsado por el fiduciante. A solo título enunciativo se deja constancia de que podrá realizar los siguientes actos: A) Celebrar contratos de compraventa de bienes muebles registrables o no registrables o inmuebles, con el dinero que le entreguen los Fiduciantes, o que el mismo

incorpore con posterioridad como fruto de la buena administración de los bienes, celebrar contratos de locación, de locación de obra, designación de profesionales, elaboración y suscripción de planos, proyecto y anteproyectos, otorgamientos de escrituras de reglamento de copropiedad y administración, reglamentos edilicios, reglamento de uso interno, establecimiento de límites y restricciones al dominio de las unidades resultantes, y todo lo que considere necesario para cumplir con el objeto del fideicomiso. B) Administrar todos los demás bienes muebles, inmuebles, automotores, buques, etc., que ingresen en adelante a su patrimonio y por cualquier título, pudiendo suscribir cedulas azules o autorizaciones para conducir a nombre de los beneficiarios o de terceros que estos autoricen; cobrar cuentas, intereses o alquileres, arrendamientos, dividendos, títulos de renta, pólizas de seguros de siniestros, cupones, valores y créditos, obligaciones y rentas de cualquier naturaleza y origen; hacer o aceptar cesiones de derechos, créditos, valores, daciones en pago y otras obligaciones, garantías, derechos; contratar locaciones de servicios como locador o locatario, y seguros contra incendios, como así también en caso de corresponder el seguro que ordena el Código Civil y Comercial de la Nación en su artículo "1685"; abrir o clausurar cuentas corrientes y cajas de ahorro, fijar sus saldos activos y pasivos; constituir en la obligación de prestar algún servicio como locador o locatario; C) Adquirir y enajenar el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes muebles, créditos, derechos, acciones, con las rentas que produzcan los demás bienes del fideicomiso; D) Tomar y Dar en arrendamientos y sub-arriendos los bienes del Fideicomiso ajustando en cada caso los precios, plazos y condiciones de la locación o sub-locación, con facultad para otorgar, aceptar, rescindir, modificar, renovar y prorrogar los contratos respectivos, ceder y aceptar cesiones de locación, pagar los alquileres o arrendamientos; E) Adquiera, venda, permute y transfiera en favor de quien y/o quienes resulten adquirentes por el precio, forma de pago y demás condiciones que libremente convenga, vehículos y automotores en general, pudiendo firmar y suscribir la documentación necesaria, suscribir documentos, pagarés, constituir prendas, obligando de cualquier modo al Fideicomiso, y efectuar todo tipo de trámites ante el Registro Nacional del Automotor.- En definitiva, podrá celebrar toda clase de contratos sobre los bienes fideicomitidos y que tiendan a incrementar su patrimonio, en la forma que el Fiduciario libremente determine y entienda convenga a los intereses del Fideicomiso".-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-26-09-3643-24 Caratulado GUIAR FIDEICOMISO S/Inscripción.

Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 19-11-2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General.-

I: 17/12 – V: 17/12.-

ELIXIR S.R.L.

SE HACE SABER: Que en esta Ciudad de Corrientes, Capital, el 21 de Octubre de 2024, se constituyó por Instrumento Privado "ELIXIR S.R.L." o "ELIXIR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" cuyas firmas fueron certificadas por la Escribana Nidia Gladis Mieres de González, en su Libro N° 18- Acta 246. SOCIOS: EDUARDO PABLO SAPOLSKY, D.N.I. N° 35.560.316, C.U.I.T. Nº 20-35560316-5, nacido el 02/12/1990, de profesión Contador, estado civil Soltero, con domicilio en calle General Paz 941 1er Piso 2 "B" Barrio San Martín de esta Ciudad y PEDRO JORGE SICCO, D.N.I. N° 11.718.828, C.U.I.T. Nº 20-11718828-1, nacido el 19/07/1955, de profesión Kinesiólogo, estado civil Casado, con domicilio en calle Gobernador Evaristo López 349, Barrio Aldana de esta Ciudad, ambos Argentinos. DENOMINACION Y DOMICILIO SOCIAL: DENOMINANCION: La Sociedad girará bajo la denominación ""ELIXIR S.R.L." o "ELIXIR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". DOMICILIO: La Sociedad tendrá la Sede Social en la calle General Paz 941 1er Piso 2 "B" Barrio San Martín de esta Ciudad de Corrientes, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina y/o países limítrofes. DURACION: El plazo de duración se fija en 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto social dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país a la realización de las siguientes actividades: a) GANADERAS: Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, bovino, porcino, caprino, equino, ovino, para la cría de toda especie de animales; compra y venta de hacienda, consignación; y demás actividades relacionadas con la ganadería y la industrialización primaria de los productos de dicha explotación. b) AGROPECUARIAS: Explotación agrícolas ganadera, producción de forrajes. Compra, venta, acopio, consignación y distribución; ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. Dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, a las actividades relacionadas con los siguientes rubros: 1- operaciones agrícola ganadera, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos, cría y engorde de menor y mayor. 2- Arrendamientos de campos para la preparación de alimentos para el ganado. c) CONSIGNATARIO DE HACIENDA: Realizar todas las operaciones emergentes de la consignación, intermediación y comercialización de haciendas, ganado vacuno, bovino, porcino, caprino, equino, ovino, propias y de terceros y/o por cuenta de terceros. Podrá además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que se vincule con el objeto. d) VETERINARIA: compra venta y distribución mayorista y minorista de cereales o cualquier otro producto

agropecuario o para la actividad agropecuaria, de productos veterinarios, alimentos balanceados, correas y otros elementos y accesorios para mascotas y la prestación de servicio de baño, peluquería, Cuando la índole lo requiera, la sociedad contratará profesionales con título habilitante. e) COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS y BEBIDAS: Compra, venta, distribución, exportación e importación al por mayor y al por menor de bebidas alcohólicas, aperitivos con alcohol, cervezas, vinos, comestibles, bebidas sin alcohol, productos alimenticios envasados, azucares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución. f) TRANSPORTE TERRESTRE: transporte de carga de mercaderías generales, fletes, acarreos, caudales, muebles y semovientes, materias primas y elaborados, alimenticias, cargas en general de cualquier tipo, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución almacenamiento, depósitos y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar opresión de contenedores y despachos de aduanas por medio de funcionarios autorizados. Entrenar y contratar personal para ello. Comprar vender importar y exportar temporaria de vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. g) ORGANIZACIÓN DE EVENTOS: Alquiler de espacios propios y/o de terceros para eventos, organización integral de fiestas y eventos, servicios de música y Dj, Servicio de ambientación, contratación de shows para eventos, servicio de lunch a domicilio, catering, expendio de bebidas con y sin alcohol y toda actividad gastronómica. Podrán asociarse a otras entidades, personas físicas o jurídicas, formar Uniones Transitorias de Empresas, para los fines que correspondan con el objeto social. Para la realización de sus fines la sociedad podrá alquilar, comprar, vender bienes muebles e inmuebles; podrá solicitar y gestionar su propia marca; podrá celebrar contratos con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas, ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, realizar contratos, tomar representaciones que se relacionen con su objeto, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este Estatuto y realizar los actos y contratos necesarios para el fin de todos los objetos citados, cuya enumeración se considera simplemente enunciativa y no taxativa de otras actividades afines a los mismos. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con el objeto social. CAPITAL SOCIAL: El capital social queda fijado en la suma de TREINTA y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL ($31.300.000,00) representado en TRES MIL CIENTO TREINTA cuotas sociales de PESOS DIEZ MIL ($ 10000) cada una, 1º) El Socio Eduardo Pablo Sapolsky es propietario de Mil quinientos sesenta y cinco (1565) cuotas de PESOS DIEZ MIL ($ 10000) cada una y con derecho a un voto por cuota, o sea PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 15.650.00,00). 2°) El socio JORGE PEDRO SICCO es propietario de Mil quinientos sesenta y cinco (1565) cuotas de PESOS DIEZ MIL ($ 10000) cada una y con derecho a un voto por cuota, o sea PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 15.650.00,00); se suscriben en su totalidad y se integra el veinticinco por ciento (25%) del mismo en partes iguales, obligándose las partes a integrar el saldo restante, en el término de dos años. INTEGRACIÓN: Los socios integran en este acto el 25% del capital, suma de Pesos SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL ($ 7.825.000,00). Comprometiéndose los Socios a completar dicha integración dentro de un plazo de dos (2) años a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad en la Inspección General de Personas Jurídicas. DIRECCIÓN Y ADMINISTRACION: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de un GERENTE, socio o no, y actuará por el tiempo que dure la sociedad. La representación legal y uso de la firma social corresponderá al Gerente. El Gerente no podrá comprometer a la sociedad en fianzas, garantías o avales a favor de cualesquiera de los socios o de terceros, ni en operaciones ajenas que no tengan directa relación con el ya declarado objeto social de la misma, ni hacer cesión a título gratuito de los bienes sociales. Se designa en éste acto al señor EDUARDO PABLO SAPOLSKY para que asuma la calidad de Gerente de la Sociedad quien firmó prestando conformidad y aceptación. En todas las cuestiones que no hayan sido previstas expresamente se aplicarán las disposiciones pertinentes del Código Civil y Comercial de la Nación en lo pertinente. EJERCICIO: El ejercicio anual concluirá el 30 de Junio de cada año.-
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-21-10-4045-24 Caratulado: ELIXIR S.R.L S/ Constitución. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 17-11-24

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I:17/12 - V:17/12

GRIMAQ S.R.L.

Socios: JUAN IGNACIO RODRIGUEZ MAYOL, documento nacional de identidad número: 36.674.530, CUIT N°: 20-36674530-1, nacido el 10 de marzo de 1992, de estado

civil soltero, de profesión empleado, domiciliado en Avenido Eulogio Cabral 2301, de Riachuelo, departamento Capital, Provincia de Corrientes; y CRISTIAN RONAN GAMARRA, documento nacional de identidad número: 28.089.274, CUIT N°: 20-28089274-3, nacido el 19 de mayo de 1980, de estado civil casado, de profesión empleado, domiciliado en San Martin 1838, Primer Piso departamento C, de esta ciudad; argentinos nativos mayores de edad; capaces para contratar-.

Fecha de constitución: veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. -

Razón social: "GRIMAQ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" (GRIMAQ S.R.L)

Sede: Islas Orcadas N° 1666 de esta ciudad de Corrientes, Argentina,.-

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros u otras sociedades, en la forma que lo considere conveniente, tanto en territorio nacional como en el extranjero, de las siguientes Actividades comerciales: I - EXPLOTACIÓN INTEGRAL DE CONCESIONARIAS de automóviles, nuevos y usados, mediante la compra, venta, consignaciones, importaciones, exportaciones de los mismos, como también los repuestos y accesorios, para autos, de lubricantes y sus derivados, con la prestación de servicios de mantenimiento, mediante la explotación de talleres de mecánica en general y todo lo relativo a la industria automotriz; todo ello ampliado para la compra, venta y consignación de maquinarias agrícolas nuevas y usadas, y al rubro de motocicletas y ciclomotores. II - REPRESENTACIONES Y MANDATOS: Mediante la aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones; mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, administración de capitales y bienes y de empresas en general, sean que actúen en fabricación comercialización y distribución; III - IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: mediante la realización de operaciones de importación y exportación de toda clase de bienes y mercaderías relacionadas al rubro automotriz: la consolidación y desconsolidación de cargas; atención de reservas de embarque; y de toda otra operación relacionada con el comercio exterior. IV - FINANCIERAS: Mediante la financiación de saldos de precio, con préstamos personales o prendarios para la compra y adquisición de vehículos, motovehículos, ciclomotores, maquinas agrícolas. Con otorgamiento de créditos en general con o sin garantías. La sociedad no podrá realizar actividades reservadas para las entidades financieras por la legislación vigente.-

Plazo de duración: noventa y nueve (99) años a partir de la fecha del presente.-

Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS ($24.820.500) divididos en cien cuotas sociales iguales de pesos doscientos cuarenta y ocho mil doscientos cinco ($248.205) cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: al señor JUAN IGNACIO RODRIGUEZ MAYOL la cantidad de CINCUENTA (50) cuotas de doscientos cuarenta y ocho mil doscientos cinco ($248.205) cada una, equivalente a PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($12.410.250); y al señor CRISTIAN RONAN GAMARRA, la cantidad de CINCUENTA (50) cuotas de doscientos cuarenta y ocho mil doscientos cinco ($248.205) cada una, equivalente a PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($12.410.250) y que integran el 25% de los aportes dinerarios EN ESTE ACTO y el saldo en dos años. El aporte de Capital indicado, está constituido conforme a las leyes y al presente.- Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital social indicado en el párrafo anterior. Por el voto favorable de más de la mitad del capital, en asamblea de socios, que determinara el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.-.

Administración y Representación Legal: Quedan designados como gerentes los socios JUAN IGNACIO RODRIGUEZ MAYOL y/o CRISTIAN RONAN GAMARRA; quienes actuarán de manera conjunta, alternativa o indistintamente quienes actuarán por todo el tiempo que dure la Sociedad.-.

Cierre de ejercicio: 31 de octubre de cada año.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-11-09-3435-24 Caratulado: GRIMAQ S.R.L S/ Constitución. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 30-09-24

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

I:17/12 - V:17/12

JUFA S.A.

SE HACE SABER que por Acta de Directorio de fecha 10/09/2024, se convocó a Asamblea General Ordinaria de fecha 16/10/2024 los Accionistas, de JUFA S.A. CUIT N°30-71681307-6, con domicilio en Pasaje Artigas 653 de la ciudad de Corrientes, ha resuelto la elección de autoridades y la distribución de cargos quedado integrado de la siguiente manera: PRESIDENTE: HÉCTOR FRANCISCO PEREDA, Documento Nacional de Identidad número 17.763.625. DIRECTOR SUPLENTE, MAXIMILIANO EZEQUIEL MAIDANA, Documento Nacional de Identidad número 32.488.977 por un periodo de TRES ejercicios.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-4221-24 Caratulado: JUFA S.A S / Directorio. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 19-11-24

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

I:17/12 - V:17/12